



Factura: 001-300-000017394



20160101010P02341



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA
EXTRACTO

Escritura N°:	20160101010P02341						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2016, (11:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104583182	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERA MOLINA MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400153613	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VERA VERA LUIS AURELIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400155725	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	FERNANDEZ LOJA SEGUNDO MESIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400306666	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103480604	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE COMPANIA DE TRANSPORTES MIXTO GULAG							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

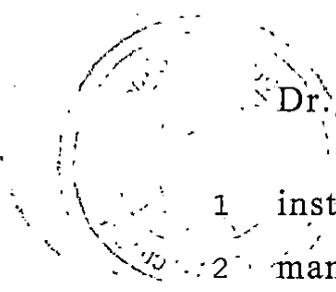
NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1 **NUMERO** 2016-01-01-10-P02341
2 **CONSTITUCION**
3 **SIMULTANEA DE COMPAÑIA ANONIMA**
4 **OTORGADA POR;**
5 **GERMAN RAMIRO ESTRELLA**
6 **VERA Y OTROS**
7 **CUANTIA;**
8 **\$800,00**
9 **Di 3 COPIAS;**

10 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República
11 del Ecuador, a los veinte y tres días del mes de junio del
12 año dos mil dieciséis, ante mí Dr. Edy Daniel Calle
13 Córdova, **NOTARIO DECIMO DEL CANTON**
14 **CUENCA**, comparece en forma libre y voluntaria a la
15 celebración de la presente escritura los señores: **GERMAN**
16 **RAMIRO ESTRELLA VERA**, portador de la cédula
17 número 0103480604, de estado civil casado, **SEGUNDO**
18 **MESIAS FERNANDEZ LOJA**, portador de la cédula de
19 ciudadanía Número 1400306666; de estado civil casado,
20 **MIGUEL ANGEL VERA MOLINA**, portador de la
21 cédula número 1400153613, de estado civil casado,
22 **MARCOS PATRICIO VERA MOSCOSO**, portador de la
23 cédula de ciudadanía número, 0104583182, de estado civil
24 casado **LUIS AURELIO VERA VERA**, portador de la
25 cédula de ciudadanía Número 1400155725, de estado civil
26 divorciado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores
27 de edad, domiciliados en el Cantón Gualaceo, de tránsito
28 por esta Ciudad, capaces ante la ley para contratar. Bien



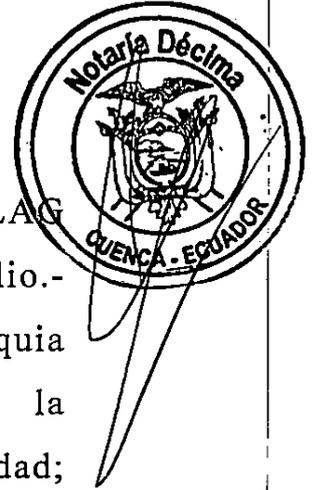
Dr. Edy Daniel Calle Córdova

NOTARIO PÚBLICO

Cuenca - Ecuador

1 instruidos de la naturaleza y efectos de este acto notarial,
2 manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el
3 contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:
4 SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución
6 simultánea de compañía anónima, contenida en las
7 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
8 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:
9 GERMAN RAMIRO ESTRELLA VERA, casado,
10 SEGUNDO MESIAS FERNANDEZ LOJA, casado,
11 MIGUEL ANGEL VERA MOLINA, casado, MARCOS
12 PATRICIO VERA MOSCOSO, casado y LUIS AURELIO
13 VERA VERA, divorciado; Todos ecuatorianos, mayores de
14 edad, domiciliados en la Parroquia Remigio Crespo
15 Toral, del Cantón Gualaceo, de la Provincia del Azuay;
16 por sus propios derechos y legalmente capaces para
17 obligarse y contratar, por lo que proceden libre y
18 voluntariamente.- SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE
19 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que
20 constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo
21 hacen, una compañía anónima, que se someterá a las
22 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
23 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
24 Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA
25 COMPAÑÍA.- "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
26 GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A" .- TITULO 1.- Del
27 nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º.- Nombre.-
28 El nombre de la compañía que se constituye es

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1 "COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG
2 CENTRO COMTRAGUL S.A".- Artículo 2º.- Domicilio.-
3 El domicilio principal de la compañía es en la Parroquia
4 Remigio Crespo Toral, del Cantón Gualaceo, de la
5 provincia del Azuay, de tránsito por esta ciudad;
6 Artículo 3º.- Artículo 3º.- Objeto.- La compañía se
7 dedicará exclusivamente al Transporte comercial mixto a
8 nivel interprovincial, sujetándose a las disposiciones de la
9 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
10 Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que
11 emitan los organismos competentes en esta materia. Para
12 cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir
13 toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
14 por la Ley, relacionados con su objeto social.- Artículo
15 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
16 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de
17 esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del
18 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
19 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
20 aplicables.- TITULO II.- Del capital.- Artículo 5º.-
21 Capital y de las acciones.- El capital de la compañía es
22 de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
23 divididos en ochocientas acciones ordinarias y
24 nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de
25 América, de valor nominal cada una. - TITULO III.- Del
26 gobierno y de la administración.- Artículo 6º.- Norma
27 general.- El gobierno de la compañía corresponde a la
28 junta general de accionistas, y su administración al



Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 gerente y al presidente.- Artículo 7°.- Convocatorias.- La
2 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la
3 compañía, mediante publicación por la prensa en uno de
4 los diarios de mayor circulación del domicilio de la
5 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos,
6 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
7 ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
8 realización de la junta.- Artículo 8°.- Clases de juntas.-
9 Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias.
10 Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año,
11 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
12 ejercicio económico de la compañía, para considerar los
13 asuntos especificados en los numerales 2°, 3° y 4° del
14 artículo 231 de la Ley de Compañías y cualquier otro
15 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la
16 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren
17 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada
18 caso, se hubieren promovido.- Artículo 9°.- Quórum
19 general de instalación.- La junta general se instalará, en
20 primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos
21 el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual
22 salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el
23 número de accionistas presentes, siempre que se cumplan
24 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
25 expresará que la junta se instalará con los accionistas
26 presentes.- Artículo 10°.- Quórum especial de
27 instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum
28 mayor, la junta general se instalará, en primera

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1 convocatoria, para deliberar sobre el aumento
2 disminución de capital, la transformación, la fusión, la
3 escisión, la disolución anticipada de la compañía, la
4 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
5 convalidación y, en general, cualquier modificación del
6 estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por
7 ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley
8 señale un quórum mayor, para que la junta se instale
9 previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la
10 tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una
11 tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro
12 quórum, la junta se instalará con el número de accionistas
13 presentes. De ello se dejará constancia en esta
14 convocatoria.- Artículo 11°.- Quórum de decisión.- Las
15 decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado
16 concurrente a la reunión y cada acción pagada da derecho
17 a un voto.- Artículo 12°.- Facultades de la junta.-
18 Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las
19 facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la
20 compañía anónima.- Artículo 13.- Junta universal.- No
21 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta
22 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida
23 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del
24 territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre
25 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
26 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad
27 de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración
28 de la junta.- Artículo 14°.- Presidente de la compañía.- El

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 presidente será nombrado por la junta general para un
2 período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido.
3 El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
4 hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
5 presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las
6 que asista y suscribir, con el secretario, las actas
7 respectivas; b) Suscribir con el gerente los certificados
8 provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los
9 accionistas; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus
10 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere
11 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo
12 15°.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado
13 por la junta general para un período de dos años, a cuyo
14 término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el
15 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
16 reemplazado.- Corresponde al gerente: a) Convocar a las
17 reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las
18 reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el
19 presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
20 presidente los certificados provisionales o los títulos de
21 acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la
22 representación legal, judicial y extrajudicial de la
23 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12
24 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones
25 previstas para los administradores en la Ley de
26 Compañías.- TITULO IV. - DE LA FISCALIZACIÓN.-
27 Artículo 16°.- Comisarios.- La junta general designará un
28 comisario cada dos años, quien tendrán derecho ilimitado

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
2 sociales, sin dependencia de la administración y en interés
3 de la compañía.- TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y
4 LIQUIDACIÓN.- Artículo 17°.- Norma general.- La
5 compañía se disolverá por una o más de las causas
6 previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
7 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda,
8 de acuerdo con la misma ley. Siempre que las
9 circunstancias permitan, la junta general designará un
10 liquidador principal y otro suplente.- Artículo 18°.- El
11 Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que
12 reciba la compañía para la prestación del servicio de
13 transporte comercial mixto, serán autorizados por la
14 Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de
15 propiedad, por consiguiente la autorización que se otorga
16 por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo
17 ni en parte propiedad de la Operadora.- Artículo 19°.- La
18 reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,
19 variación de servicio y más actividades de Tránsito y
20 Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía previo
21 informe favorable de la Agencia Nacional de Tránsito.
22 Artículo 20°.- La Compañía en todo lo relacionado con el
23 Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley
24 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
25 Vial sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
26 materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control
27 del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.-
28 Artículo 21°.- Los comparecientes declaran bajo juramento que

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador

1 sus aportes correspondientes a la total integración lo depositarán
2 en una cuenta bancaria una vez constituida definitivamente la
3 compañía y la entrega la harán los accionistas suscriptores
4 directamente a la misma.- CUARTA: DISPOSICIONES
5 GENERALES APORTES Los comparecientes DECLARAN BAJO
6 JURAMENTO, que el capital con el que se constituye la compañía
7 es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, el
8 mismo que será depositado en una cuenta bancaria a nombre de la
9 compañía una vez que se constituya definitivamente; y; se pagará
10 en su totalidad por los accionistas y en numerario de acuerdo al
11 siguiente cuadro de integración de capital.

No	NOMINA DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPI TAL PAGO	CAPI TAL POR PAGAR	NO. DE ACCIONES
01	GERMAN RAMIRO ESTRELLA VERA	160	160	00	160 acciones de un dólar cada una
02	SEGUNDO MESIAS FERNANDEZ LOJA	160	160	00	160 acciones de un dólar cada una
03	MIGUEL ANGEL VERA MOLINA	160	160	00	160 acciones de un dólar cada una
04	MARCOS PATRICIO VERA MOSCOSO	160	160	00	160 acciones de un dólar cada una
05	LUIS AURELIO VERA VERA	160	160	00	160 acciones de un dólar cada una
	TOTAL	800	800	00	800 acciones de un dólar cada una

Dr. Edy Daniel Calle Córdoba
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE
ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en
los artículos 14° y 15° del Estatuto, se designa como
PRESIDENTE de la compañía al señor SEGUNDO
MESIAS FERNANDEZ
LOJA y como
GERENTE de la misma al señor MARCOS PATRICIO
VERA MOSCOSO, respectivamente. - Usted, señor
Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas
de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.-
Atentamente.- Doctora Leonor Garcia Parra, Abogada con
Matrícula número mil setecientos ochenta y ocho del
Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que
los comparecientes reconocen como suya la ratifica en
todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública
para los fines legales consiguientes.- DOCUMENTOS
ANEXOS.-



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. 006-CJ-001-2016-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Azuay con No. ANT-DPA-2015-3208, de 19 de junio de 2015, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A." con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de CINCO (05) integrantes de esta naciente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO	010348060-4
2	FERNANDEZ LOJA SEGUNDO MESIAS	140030666-6
3	VERA MOLINA MIGUEL ANGEL	140015361-3
4	VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO	010458318-2
5	VERA VERA LUIS AURELIO	140015572-5

Que, la Ingeniera Fabiola Ordoñez Rivera, Directora Provincial del Azuay, remite a la Ingeniera Verónica Zurita-Orrego, Analista de Títulos Habilitantes, el memorando No. ANT-DPA-2016-0776, de 26 de febrero de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 683-DT-DPA-ANT-2015, de 27 de junio de 2015 y el Informe Jurídico No. 011-AJ-001-CJ-C-2015-DPA-ANT, de 08 de septiembre de 2015, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A."

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, previstas en la LOTTTSV;

Que, la escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."

[Handwritten signature]

2016

Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica"; y,

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A."**, que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con la presente Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial mixto, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de la notificación.

Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el

05 MAY 2016

Lcda. Ma. Lorena Bravo Ramírez
DIRECTORA EJECUTIVA



LO CERTIFICO:

Ab. Daniela Moreira García
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

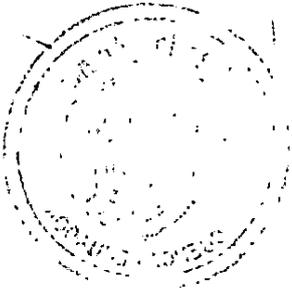


Elaborado por: Felipe Vaca N.

DOY FE: Que la FOTOCOPIA que antecede en...2...foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a.....de 3 JUN 2016.....

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca

Handwritten signature



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

YOC F... la FOTOCOPIA que
antecedente (s) es igual al
original. Se autoriza para su
evidencia.
Cuenca a ... ab.....

... Calle Córdova
... Cuenca

ESPACIO EN BLANCO



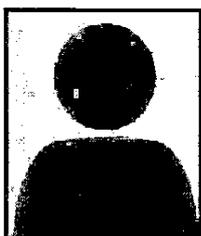
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0104583182
 Nombres del ciudadano: VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO
 Condición del cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
 Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1982
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: BACH. TÉCNICO INDUSTRIAL
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: LUZ VERONICA CHACON MOLINA
 Fecha de Matrimonio: 13 DE JUNIO DE 2004
 Nombres del padre: LUIS AURELIO VERA VERA
 Nombres de la madre: LUISA OFELIA MOSCOSO PACHECO
 Fecha de expedición: 30 DE ENERO DE 2007

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016
 Emisor: CALLE CORDOVA EDY DANIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuertes
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.23 11:12:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

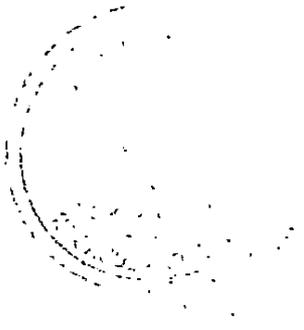
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1325704



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0103480604

Nombres del ciudadano: ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

Fecha de nacimiento: 19 DE NOVIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: EMPLEADO PUBLICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIANA DE JESUS VERA MOSCOSO

Fecha de Matrimonio: 17 DE JULIO DE 2001

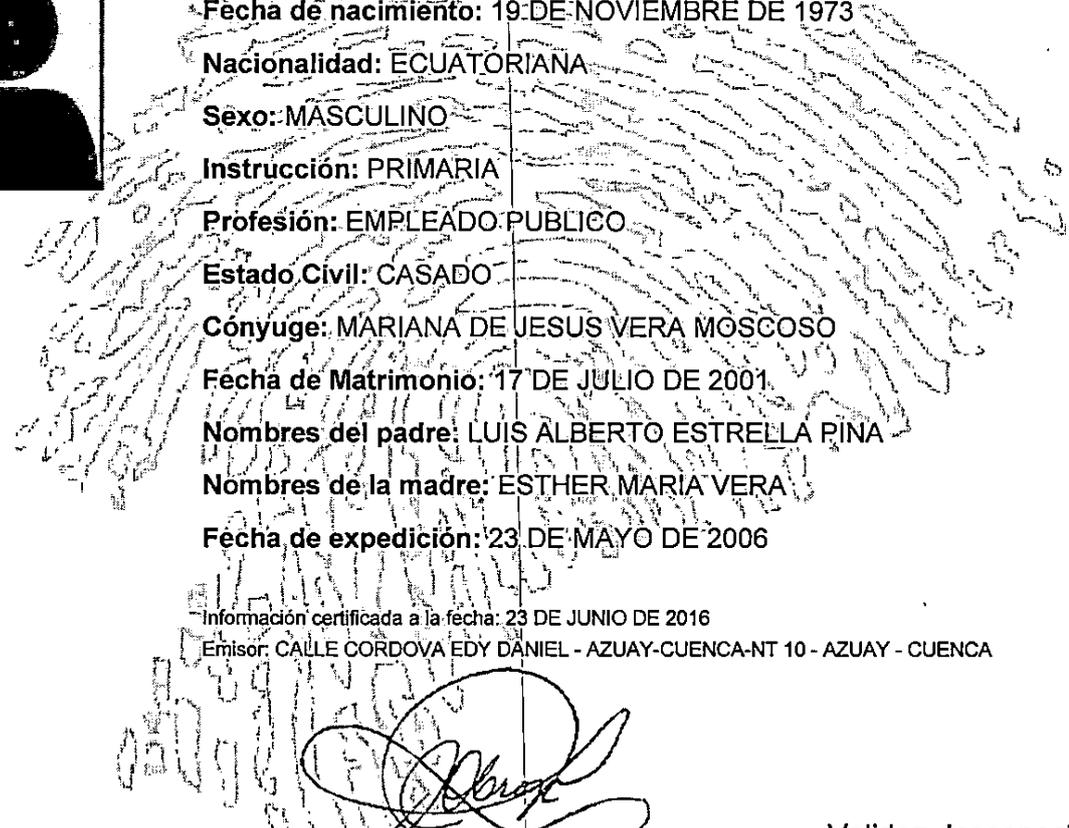
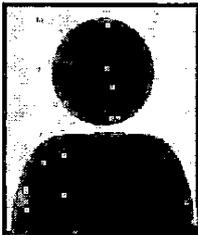
Nombres del padre: LUIS ALBERTO ESTRELLA PINA

Nombres de la madre: ESTHER MARIA VERA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2006

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emissor: CALLE CORDOVA EDY DANIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 10:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1325643



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1400306666

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ LOJA SEGUNDO MESIAS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER COMER-ADM

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANA NARCISA VERA DELGADO

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2004

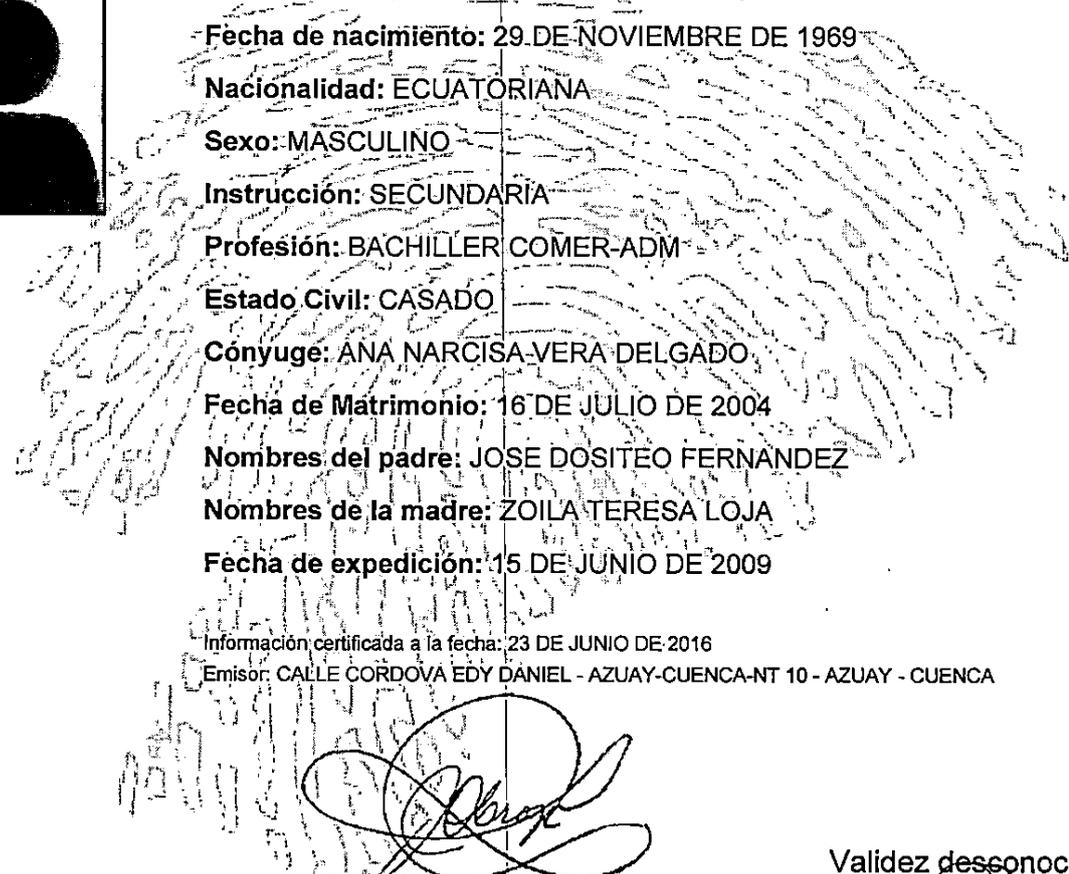
Nombres del padre: JOSE DOSITEO FERNANDEZ

Nombres de la madre: ZOILA TERESA LOJA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CALLE CORDOVA EDY DANIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA



[Handwritten Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.06.23 10:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1325595



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1400155725

Nombres del ciudadano: VERA VERA LUIS AURELIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge:

Fecha de Matrimonio: 20 DE ENERO DE 1981

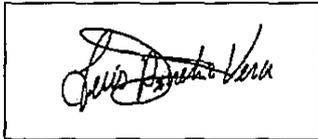
Nombres del padre: VERA SANCHEZ FIDEL ANTONIO

Nombres de la madre: VERA ESTRELLA MARIA ROSARIO

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CALLE CORDOVA EDY DÁNIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 10:09:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
EQUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1400153613

Nombres del ciudadano: VERA MOLINA MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/GUALACEO/REMIGIO CRESPO TORAL

Fecha de nacimiento: 7 DE DICIEMBRE DE 1954

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA CARDENAZ-BLANCA RAQUEL

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1981

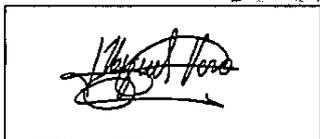
Nombres del padre: VERA JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: MOLINA JESUS

Fecha de expedición: 12 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CALLE CORDOVA EDY DANIEL - AZUAY-CUENCA-NT 10 - AZUAY - CUENCA



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 11:08:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



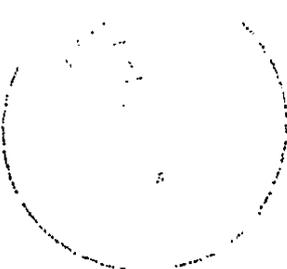
1325489



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140015361-3

APellidos y Nombres: VERA MOLINA ROSALBA ANGEL
Lugar de Nacimiento: AZUAY
GUALACEO
RINSGIO CRESPO TORAL
Fecha de Nacimiento: 1964-12-07
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: CASADO
Blanca RAQUEL VERA GARDENAS




INSTRUCCIÓN PRIMARIA PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOPER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre: VERA JOSE ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: MOLINA JESUS
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2014-08-04
Fecha de Expiración: 2024-08-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140015572-5

APellidos y Nombres: VERA VERA LUIS ALBERTO
Lugar de Nacimiento: AZUAY
GUALACEO
RINSGIO CRESPO TORAL
Fecha de Nacimiento: 1988-08-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APellidos y Nombres del Padre: VERA SANCHEZ FIDEL ANTONIO
APellidos y Nombres de la Madre: VERA ESTRELLA MARIA ROSARIO
Lugar y Fecha de Expedición: GUALACEO 2013-10-08
Fecha de Expiración: 2023-10-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140030664-6

FERNANDEZ LOJA GEBUNDO NESTAS
AZUAY/GUALACEO/RINSGIO CRESPO TORAL
29 NOVIEMBRE 1969
004-0002 00097 M
AZUAY / GUALACEO
GUALACEO 1969



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 14008052

CASADO ANA NARCISBA VERA DELGADO
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM
JOSE DOSIETH FERNANDEZ
LOJA TERESA LOJA
GUALACEO 15/06/2009
15/06/2021



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010348060-4

ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO
AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
19 NOVIEMBRE 1973
003-0113 00513 M
AZUAY / GUALACEO
GUALACEO 1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 0405752

CASADO MARIANA DE JESUS VERA NOSCOSO
PRIMARIA EMPLEADO PUELICO
LUIS ALBERTO ESTRELLA PINA
ESTHER MARIA VERA
CUENCA 23/05/2001
23/05/2018



DOY FE: Que la FOTOCOPIA que
antecede en foja(s) es igual al
original que se presentó para su
evidencia.
Cuenca, a de de

23 JUN 2016

.....
Dr. Edy Daniel Calle Cordova
Notario Décimo - Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITADANÍA 010458315-2
VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO
 AZUAY/CHORDELES/CHORDELES
 15 ENERO 1982
 001- 0025 00025 M.
 AZUAY/CHORDELES
 CHORDELES 1982




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CASADO LIZ VERONICA CASTAÑEDA
SECUNDARIA PACHULEN JENNY
LUIS AURELIO VERA VERA
LUISA OFELIA MOSCOSO PACHECO
 GUALACEO 30/01/2007
 30/01/2019
 REN 0475302





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
 001-0123 0103480604
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO RENGIO CRESCO TORAL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
 002-0123 0104063102
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO RENGIO CRESCO TORAL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
001
 001-0131 1400308666
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ LOJA SEGUNDO MESIAS
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO RENGIO CRESCO TORAL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
 002-0128 1400155725
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA VERA LUIS AURELIO
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO RENGIO CRESCO TORAL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
002
 002-0121 1400153613
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MOLINA MIGUEL ANGEL
 AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 GUALACEO RENGIO CRESCO TORAL 0
 CANTÓN PARROQUIA ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

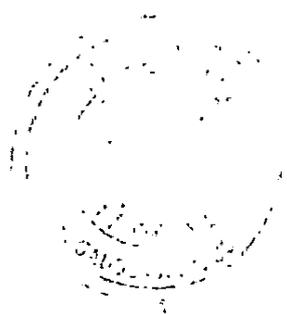


DOY FE Que la FOTOCOPIA que antecede en.....foja(s) es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a..... de 23 JUN 2016.....

Dr. Eddy Daniel Calle Cordova
 Notario Décimo - Cantón Cuenca

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

mir AIPCOFO-...
la augi ar a sign...
...
...
...

...
...
...

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO PÚBLICO
Cuenca - Ecuador



1

2 Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes
3 por mi el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8

GERMAN RAMIRO ESTRELLA VERA

9

10

11

SEGUNDO MESIAS FERNANDEZ LOJA

12

13

14

MIGUEL ANGEL VERA MOLINA

15

16

17

MARCOS PATRICIO VERA MOSCOSO

18

19

20

LUIS AURELIO VERA VERA

21

22

23

Dr. Edy Daniel Calle Córdova

24

NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON CUENCA

25

26

27

Presente fui a su otorgamiento. En fe de ello confiero esta copia que es la..... que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración.

.....
Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/08/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7741567
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0301288395 GARCIA PARRA LEONOR MARGARITA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRANGUL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.01	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA: SERVICIOS REGULARES DE AUTOBUSES DE LARGA DISTANCIA SERVICIOS DE VIAJES CONTRATADOS, EXCURSIONES Y OTROS SERVICIOS OCASIONALES DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS, TRICIMOTOS, SERVICIOS DE ENLACE CON AEROPUERTOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/02/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

24/08/2016 2.57 PM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 112

Fecha de Repertorio: 16-ago-2016

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL No. 19 en las fojas 8 a 8 del Tomo 1 celebrado entre: ([ESTRELLA VERA GERMAN RAMIRO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [VERA MOSCOSO MARCOS PATRICIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VERA MOLINA MIGUEL ANGEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VERA VERA LUIS AURELIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [FERNANDEZ LOJA SEGUNDO MESIAS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPañIA DE TRANSPORTE MIXTO GULAG CENTRO COMTRAGUL S.A.	0103480604001	3	Constitución de Compañía

GUALACEO, miércoles 31 de agosto de 2.016

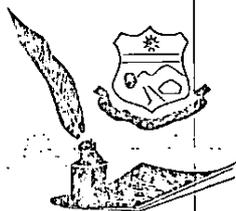
Impreso a las: 10:56:52

Elaborado por: Juana León López

Ab. Mariela Vanegas
Registradora de la Propiedad (E)



5*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas		
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa		
Elaborado por:	Juana León López	SL	